



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LEY DE TRANSPARENCIA  
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 374,

CALAMA, 05 OCT. 2020

SEÑOR  
CLAUDIO VERA FLORES  
PRESENTE.-

Estimado señor Vera:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 08 de septiembre del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001528, de la cual ha requerido lo siguiente:

*“Información de contacto (email y teléfono) de las patentes comerciales vigentes otorgadas para venta de productos alimenticios, ya sean almacenes de barrio, mini markets y supermercados de la zona (no cadenas nacionales). Con la finalidad de tener un catastro económico post pandemia de la ciudad, para estudio universitario nacional”, al respecto expreso*

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

**ENTRÉGUESE** la información solicitada por el señor Claudio Vera Flores.



Sobre el particular, y dando respuesta a su requerimiento, adjunto Patentes Comerciales Vigentes otorgadas para la venta de productos alimenticios de la comuna de Calama, enviados por la Dirección de Finanzas, de este Municipio.

Asimismo, le indico que, en aplicación del principio de divisibilidad consagrado en el literal e) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, se han excluido los datos de carácter personal calificado de contexto, que se incluyen en la referida documentación, como las direcciones, correos electrónicos, teléfonos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en relación al artículo 21 N° 2 de la ley de Transparencia.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ  
ALCALDE

DAP/JVR/JMO/COT/cot  
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Vera Flores
- Dirección de Finanzas
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo